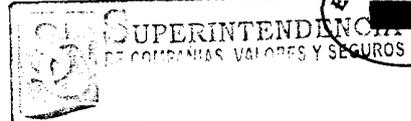




**LAUMAYER EC.**  
SOLUCIONES CONFIABLES PARA LA INDUSTRIA

15535



Juan C. Ponce  
REGISTRO DE SOCIEDADES

9h33

Quito, 26 de abril de 2016



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Yo Gloria Germania Gualotuña Yánez con C.I. 171519330-4 representante legal de la compañía Laumayer Ecuatoriana S.A. Ruc 1791983092001, expediente N° 152965 por medio de la presente solicito a ustedes el cambio del código CIU V.4 y objeto social, según indica el oficio No **SCVS-DNPLA-16-0894-0008739-OF** enviado por parte de ustedes a nuestra empresa. Laumayer Ecuatoriana se dedica a la importación, comercialización y servicio de equipo eléctrico de control y automatización para la industria.

Hemos revisado dentro de su página y las opciones a considerarse para la actividad económica son (G4659.93 como actividad principal y G4646.14 como actividad complementaria).

Adjuntamos:

- Constitución de la compañía.
- Oficio recibido.
- RUC

Por la atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento.



Atentamente  
**LAUMAYER**  
EQUATORIANA S.A.  
*[Signature]*

GERMANIA GUALOTUÑA Y.  
REPRESENTANTE LEGAL



26 ABR 2016

*[Signature]*  
Ab. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO





DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE LAVADO DE ACTIVOS



SUPERINTENDENCIA

OFICIO No. SCVS-DNPLA-16-0894- 0008739OF

Guayaquil,  
- 8 ABR 2016

Señora  
GLORIA GERMANIA GUALOTUÑA YANEZ  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LAUMAYER ECUATORIANA S.A.**  
Diego de Almagro N26-105 y La Pinta  
Telf: 022520525 / 022520526  
Quito

De mi consideración:

En base a la inspección in situ realizada a la empresa LAUMAYER ECUATORIANA S.A. con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se elaboró el informe No SCVS-DNPLA-16-0164, del que se extrae lo siguiente:

1. Solicitar a la compañía la actualización de datos en Registro de Sociedades, con respecto al código CIUU V.4 y objeto social, los mismos que deben estar acorde a la actividad realizada por la compañía.
2. A pesar de no ser sujeto obligado a acatar las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo emitidas por esta institución, se recomienda que la compañía considere implementar políticas mínimas de debida diligencia a sus clientes.

De lo expuesto, se le concede un término de 8 días improrrogables para que se realice la actualización indicada en el numeral 1.

Atentamente

Ab. Karen Hansen-Vik Lopez  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE LAVADO DE ACTIVOS**  
Exp. 47200  
KH/vmsc